

Memorial de la C<sup>o</sup> D<sup>o</sup>se Memorial de Don Juan, Don Nicolau y Don Clemente  
Boia sobre su Mi-  
ralguia y Boia, y Sanchez Noya de la Junta, hermanos de rinos de esta C<sup>o</sup>.  
el primero Exirano de su Numero, y los otros de los Reynos;  
C<sup>o</sup> que dicen que por la Seruidumbre que han porificaco y docum<sup>ta</sup>,  
que han presentado han hecho constar el entronque con D<sup>o</sup> Alexandro  
Boia su Arrendiente, quien como los amos de rindiente de  
este gozaron la posesion de dichos dalgos notorios, sin que hasta aora  
se haya innovado con los suplicantes, como se acredita de las dili-  
rencias que envien; y concluyen pidiendo a este Ayuntam<sup>to</sup>,  
que en vista de ellas se sirva mandar se les mantenga, y conti-  
nue a estos Interesados, y sus hijos, en el goze, y posesion de los  
Privilegios Exempciones, y libertades, conredidas a los dichos  
dalgos, las mismas que disputaron el expresado D<sup>o</sup> Alexan-  
dro, y demas que quedan citados; Con otros particulares que  
contiene; La Ciudad en mi interchenria lo cometio a la  
Señore D<sup>o</sup> Valaron Vinader Moraton, D<sup>o</sup> Joseph Sanchez  
Perezore, D<sup>o</sup> Joseph Blanes Jurado, para que a dictamen  
de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento, le informen  
con expreion y claridad lo que se les ofiesca y parezca a re-  
glado en el asunto; y se traiga para resolver lo combe-  
niente a la voluntad de esta parte.

Sobre los titulos de  
Cabraz, y q<sup>o</sup> se repies.  
entrem en la cuenta  
los señalados - - -  
El Señor D<sup>o</sup> Antonio Roxamora Res<sup>or</sup>, d<sup>o</sup> que en el año  
de mil setecientos veinte y quatro, se aprobaron por S<sup>o</sup> M<sup>o</sup>  
y Señore de su S<sup>o</sup> Consejo de Castilla, varios Acuerdos de esta